

BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 26 de agosto de 2020

No. NAC-COM-20-036

MEDIDAS CAUTELARES PARA CONTRIBUYENTE QUE OMITIÓ INGRESOS EN SUS DECLARACIONES DE IMPUESTOS

En base a una denuncia presentada por el Servicio de Rentas Internas (SRI) por el delito de omisión de ingresos, tipificado en el numeral 15 del Artículo 298 del COIP, contra un contribuyente, que habría incurrido en el ocultamiento de ingresos en ventas al exterior, el Juez Penal ordenó medidas cautelares contra los bienes del procesado quien deberá comparecer semanalmente ante la Fiscalía en la ciudad de Loja.

Una vez iniciado el juicio penal, la Administración Tributaria presentó todos los elementos de convicción ante la Fiscalía General del Estado. El 10 de agosto de 2020 el procesado fue detenido en la ciudad de Quevedo con ayuda de la fuerza pública, tras haber pretendido evadir la acción de la justicia con cambios constates de domicilio, entre Guayaquil y Loja, lo que permitió que se lleve a cabo la audiencia de formulación de cargos.

El SRI presentará su acusación particular con la finalidad de no dejar en la impunidad los hechos denunciados que afectan los intereses del Estado ecuatoriano y de la sociedad.

Como parte de su lucha contra la evasión y los actos de corrupción, el Servicio de Rentas Internas realiza continuamente procedimientos de control tributario e informa a la Fiscalía la detección de presuntas conductas de fraude fiscal, para que se inicien las acciones penales pertinentes, de conformidad con la ley.